



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 085 - 2023 - GM/MDC

Calana, 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:**

El proveído Nº3531 de fecha 11 de septiembre del 2022 con (ID 011367) de Gerencia Municipal, el Informe Nº348-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA emitido el 06 de septiembre del 2023, el Informe Nº 339-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA emitido el 04 de septiembre del 2023, el Informe Nº064-2023-EECL-IO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 04 de septiembre del 2023, el Informe Nº642-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 07 de agosto del 2023, el Informe Nº118-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 07 de agosto del 2023, y el Expediente de Modificación Presupuestal Nº01: ( Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01) de la obra: "Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Pasaje Caramolle y la Calle 01 entre la Av. Celestino Vargas y la Carretera Tacna-Calana-Pachia, Distrito de Calana-Provincia de Tacna-Tacna".



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Informe Nº118-2023-DSAC-RO-MSRAPJVEC-GIDU/MDC de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra, se remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Modificación Presupuestal Nº01 (Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº01) para el proyecto en mención, el mismo que es remitido al Gerente Municipal a través del Informe Nº642-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de agosto del 2023, quien lo remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión respectiva.



Que, con Informe Nº064-2023-EECL-IO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 04 de septiembre del 2023, el Inspector de Obra hace de conocimiento al Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que a CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal Nº 01 (Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº01) del proyecto en mención, quien con Informe Nº339-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 04 de septiembre del 2023, informa a la Gerencia Municipal, que se procedió revisar y evaluar los expedientes ya mencionados, los cuales están de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que otorga la aprobación técnica y recomienda continuar con su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Informe Nº348-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha de emisión 06 de septiembre de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización (e), hace de conocimiento al Gerente Municipal (e), la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por el monto de S/7,822.27 (Siete Mil Ochocientos Veintidós y 27/100 soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación del Expediente Técnico, por lo que el costo total actualizado de todos los componentes del proyecto ascendería a S/. 2'494,616.93 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis y 93/100 Soles).



Asimismo, indica que la asignación de créditos presupuestarios correspondientes al incremento, se realizará mediante modificaciones presupuestarias en el nivel insitucional por incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre del periodo 2023, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, ello a mérito de lo solicitado por las Áreas Técnicas.

Respecto al ADICIONAL Nº01 se sustenta en la causal por deficiencia u omisión del expediente técnico, que proviene por la incompatibilidad del metrado aprobado en el Expediente Técnico, con el remetrado efectuado en obra y de otro lado por la omisión de partidas en el Expedientes Técnico aprobado, necesarios para la culminación de las metas. Respecto al DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 se sustenta en la causal por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto por partidas no ejecutadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA – PERÚ



Que es necesaria la Modificación Presupuestal N° 01 (Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01), por los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR a partir de la fecha, la Modificación Presupuestal N° 01: (ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones 2269163, por el monto de S/. 7,822.27 (siete mil ochocientos veintidós con 27/100 soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al expediente técnico, siendo que el costo total actualizado de todos los componentes del proyecto ascendería a un monto de /. 2'494,616.93 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis y 93/100 Soles), conforme se detalla a continuación:



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	ADICIONAL N°1 POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL N°1 POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (-)	INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/ 1,965,845.58	S/ 35,587.80	S/ 12,307.18	S/ 41,093.01	S/ 6,801.97	S/ 1,972,647.55
GASTOS GENERALES	S/ 294,876.84	S/ 5,338.17	S/ 1,846.08	S/ 6,163.95	S/ 1,020.30	S/ 295,897.14
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,260,722.42</b>	<b>S/ 40,925.97</b>	<b>S/ 14,153.26</b>	<b>S/ 47,256.96</b>	<b>S/ 7,822.27</b>	<b>S/ 2,268,544.69</b>
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 147,438.42	-	-	-	-	S/ 147,438.42
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 39,316.91	-	-	-	-	S/ 39,316.91
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 39,316.91	-	-	-	-	S/ 39,316.91
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,486,794.66</b>	<b>S/ 40,925.97</b>	<b>S/ 14,153.26</b>	<b>S/ 47,256.96</b>	<b>S/ 7,822.27</b>	<b>S/ 2,494,616.93</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.65%</b>	<b>0.57%</b>	<b>1.90%</b>	<b>0.31%</b>	<b>100.31%</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la notificación de la presente a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Alcaldía  
GM  
SG  
CAJ  
GPPyR  
GIDU  
U. Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. VITALIANO TICUNA CALIZANA  
GERENTE MUNICIPAL